



Expediente N° 2024-10-3-0000699

Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

N° OID:
2.16.858.2.10002652.66570.2024103.0000699

Prioridad: **Normal**
Acceso restringido: **No**

Tipo de Expediente: Gestión Ambiental

Oficina origen: Ministerio de Transporte y Obras Públicas / DGS - DIRECCION
GENERAL 10/001/10000000 / DGS - ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL

Asunto: REGIONAL 3 REMITE INFORME TRIMESTRAL DE GESTION AMBIENTAL
REFERENTE A AMPLIACIÓN DE LA LICITACIÓN C/77 EMPRESA
CONSTRUCTORA MOLINSUR S.A - GRINOR S.A - SACEEM S.A.-

Fecha iniciado: 22/02/2024 12:59:49

Fecha valor: 22/02/2024

Clasificación: **Público**

Elemento físico: **No**

Resumen de actuaciones clasificadas

Nro. Actuación	Oficina	Usuario	Clasificación	Fecha	Folio Inicio	Folio Fin
---------------------------	----------------	----------------	----------------------	--------------	-------------------------	----------------------

Lista de vinculaciones del expediente

Relación	Dependencia	Nro expediente	Fecha Vinculación
-----------------	--------------------	-----------------------	--------------------------

MTOP	EXPEDIENTE N° 2024-10-3-0000699
Oficina Actuante:	DGS - ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
Fecha:	22/02/2024 13:06:25
Tipo:	AUTO- Regeneración de carátula

SE GENERÓ LA VERSIÓN 1 DE LA CARÁTULA. .

Firmante:
CLARK ARÉVALO, MARIA NOELIA

MARIA NOELIA CLARK

De: LEIDY MELLO
Enviado el: jueves, 22 de febrero de 2024 12:34
Para: MTOP - Unidad Administracion Documental
Asunto: REGIONAL 3 ENVÍA DOCUMENTACIÓN PARA INGRESO
Datos adjuntos: Elevación Informe Trimestral de Gestión Ambiental - 06 Ampliación C-77 Puente La Charqueada.pdf; 6o ITGA_CVU_Ruta 91 La Charqueada_202307.pdf; 6 Informe Trimestral de GA-La Charqueada-1-4 al 30-6-23.pdf

Categorías: Noe

Se adjunta documentación para inicio de Expediente.


Leidy Mello
D.N.V. Reg. 3
Melo

**SE INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN Y
RECUPERACIÓN AMBIENTAL**



ABRIL – MAYO – JUNIO

**PUENTE SOBRE EL RÍO CEBOLLATÍ Y SUS
ACCESOS – C77**

	INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 7- 2023
		Pág. 2 de 26

FECHAS: Elaborado: 1 de julio de 2023		Período: Abril/23-Junio/3	
IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA: LICIT. C/77 – Puente sobre Río Cebollatí y sus accesos uniendo las localidades de Gral. E. Martínez y Cebollatí por la Ruta 91.			
UBICACIÓN:		Departamento de Rocha- Departamento de Treinta y Tres	
CLIENTE:		CVU	
PLAZO DE EJECUCIÓN:		18 meses (Obra básica)	
		8 meses (Ampliación 1)	
		13 meses (Ampliación 2)	
		4 meses (Ampliación 3)	
		2 meses (Ampliación 4)	
		18 meses (Ampliación 5)	
INICIO PREVISTO:		Enero de 2022	FIN PREVISTO: Agosto de 2023

DESCRIPCIÓN GENERAL

La obra consiste en la ejecución de un puente sobre el Río Cebollatí y sus accesos. Los accesos, se desarrollan entre las localidades de Gral E Martínez y Cebollatí, y tienen una longitud de 8 km.

Dada la magnitud de los trabajos y los plazos previstos, se ha decidido subcontratar a las empresas Saceem y Grinor para que desarrollen parte de las obras

La empresa Saceem, se encargará de la ejecución del puente, que tendrá 192 m de largo y la empresa Grinor se encargará de construir parte de los accesos en el departamento de Rocha.

A los efectos de la presentación de los ITGA, se les ha pedido a dichas empresas que presenten sus informes y los mismos se adjuntan a éste

Se describen a continuación las tareas realizadas en el período por Molinsur S.A.


Las mismas fueron: Instalación de una planta asfáltica en Ruta 17, km 296+300, Treinta y Tres. Ejecución de mezcla asfáltica caliente, elaborada en la planta mencionada anteriormente. También se ejecutó el revestimiento del perfil en hormigón en zonas inundables.

A.- Obrador

Se dispone de un obrador ubicado en Gral. E. Martínez. El predio pertenece a la Dirección Nacional de Hidrografía. Se adjunta permiso.

El obrador está compuesto por:

- Oficinas
- Pañol
- Laboratorio de suelos
- Comedor
- Acopio de áridos
- Acopio de materiales

	INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 7- 2023
		Pág. 3 de 26

- Depósito de productos químicos
- Baño
- Estacionamiento

B- Canteras de tosca, áridos y piedras trituradas

La cantera de tosca utilizada se encuentra en Ruta 17, km 297, Treinta y Tres. Se adjuntan permisos.

El hormigón utilizado fue elaborado por MOLINSUR S.A. con la planta ubicada en el obrador de Gral. Enrique Martínez. Se adjuntan permisos de los áridos.

C.- Personal de obra

Cumpliendo con la normativa relativa a seguridad e higiene, se ha seguido suministrando al personal los dispositivos de seguridad necesarios según las tareas a desarrollar, chalecos, zapatos, etc. En los alojamientos del personal se cuenta con personal de limpieza que se encarga del mantenimiento de las habitaciones

Todo el personal ha sido inscripto en el Banco de Previsión Social

En otro aspecto, la maquinaria cuenta con extinguidores de fuego, alarmas de retroceso, y se le realizan mantenimientos periódicos. A los camiones se les verifica que cuenten con el Sucta necesario

En obra, además se suministran balizas y carteles para control del tránsito según el plan de señalización.

En el período, estuvieron trabajando en régimen de subcontrato las empresas TAFAROL S.A., J. T. de León y Cía S.A. y RONDAN PRADORO RICARDO ARIEL. Los mismos se adhirió al PGA de Molinsur S.A., se adjuntan notas. Molinsur le suministra materiales y combustibles, así como se les permite el uso de los servicios de bienestar.

E.- Informes de residuos gestionados directamente en obra

En la tabla adjunta a este informe se detallan las cantidades de residuos gestionados, así como los lugares de disposición de estos.

G.- Informe de limpieza de baños químicos o uso de barométricas


En la tabla adjunta a este informe, se detallan las frecuencias de las limpiezas realizadas. También están a disposición los remitos entregados en cada oportunidad por la empresa encargada de realizar la tarea

H.- Informe de incidentes ambientales

En el período no se presentaron incidentes ambientales

I.- Informe de incidentes de obra


En el período no se presentaron incidentes de obra.

	INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 7- 2023
		Pág. 4 de 26


Se adjunta el informe trimestral de gestión ambiental de GRINOR S.A. como subcontratista. Se controló que se cumpla con lo establecido dentro de su PGA.



Ing. Gonzalo Ferrés
Molinsur S.A.

	INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 7- 2023
		Pág. 5 de 26

Información Mensual de Gestión Ambiental			
PERIODO:		Abril/Mayo/Junio 2023	
RESIDUOS	Unidad	Cantidad	Observaciones
Residuos asimilables a urbanos	Lts	2500	CONTENEDOR DOMICILIARIO DEL MUNICIPIO
Residuos papel y cartón	Lts	1500	CONTENEDOR DOMICILIARIO DEL MUNICIPIO
Residuos plásticos y nylon	Lts	1500	CONTENEDOR DOMICILIARIO DEL MUNICIPIO
Limpieza baños químicos	Semanal	60	EMPRESA "JR"
Limpieza pozos séptico	m3	45	CASAS ALQUILADAS
Aceites usados/quemado	Lts	0	OBRADOR CENTRAL EN PINAR
Baterías usadas	unid.	0	OBRADOR CENTRAL EN PINAR
Chatarra	Ton	0	OBRADOR CENTRAL EN PINAR
Percloroetileno usado	Lts	35	OBRADOR CENTRAL EN PINAR
Cubiertas	unid.	6	OBRADOR CENTRAL EN PINAR
EPP usados	unid.	24	OBRADOR CENTRAL EN PINAR
Filtros usados	unid.	30	OBRADOR CENTRAL EN PINAR
Trapos con hidrocarburos	lts	20	OBRADOR CENTRAL EN PINAR
CONSUMO	Unidad	Cantidad	
Aceites y Lubricantes	Lts	400	ANCAP - DUCSA
Agua bienestar (Ej Baños)	m3	1,2	Agua potable para beber
Agua para producción	Lts	60000	Agua de Cañada - Se adjunta permiso de DINAGUA
Agua para riego de la ruta/ caminos	Lts	0	
Agua potable/ consumo	Lts	5000	OSE
Asfalto	Ton	645	Planta Molinsur
Electricidad	hs	1350	UTE
Emulsión	Lts	25000	BITAFAL
Fuel Oil	Lts	53350	
Gasoil	Lts	55400	ANCAP - DUCSA
Kerosén	Lts	0	
Nafta	Lts	5250	ANCAP - DUCSA
Supergas	Garrafa	12	ANCAP - (MARIMAR)
Hierro	Ton	45	GERDAU
Arena	m3	250	VERGARA
Limo	m3	0	CANTERA DE VALIÑO
Piedra	m3	5675	CEMENTOS DEL PLATA
Polvo de cantera	m3	6380	URALCOR
Portland	kg	335000	CIMSA
Tosca	m3	2500	CANTERA DE ECHEVERRIA
Tablas de encofrado	un	950	ASERRADERO LOS CINCO
Capacitaciones ambientales	Fecha	N° partici pantes	Temas tratados
NO			
Contingencias ambientales			
Tipo de Incidente/ Accidente	Fecha	Ubicación	Residuo/s Generado/s
N/C	N/C	N/C	N/C

	INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 7- 2023
		Pág. 6 de 26



Ministerio
de Ambiente

MINISTERIO DE AMBIENTE

Expte. 2022/004094
R.M. 648/2022

Montevideo, - 2 ABO. 2022


VISTO: la comunicación realizada por MOLINSUR S.A., respecto a su proyecto de extracción de minerales, ubicado en el padrón N° 911, de la 1ª sección catastral del departamento de Treinta y Tres (Exp. 2022/36001/004094);

RESULTANDO: I) que dicha comunicación fue realizada con fecha 30 de marzo de 2022, habiéndose iniciado las actividades sin contar con la Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación correspondientes;

II) que surge del informe del Área Evaluación de Impacto Ambiental, de 7 de abril de 2022 que si no se hubiera procedido anticipadamente, hubiera correspondido la clasificación del proyecto en la categoría "A", prevista en el literal a) del artículo 5º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales, aprobado por Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

III) que según el mencionado informe, las actividades no generarían un impacto ambiental inadmisibles, por lo que se sugiere proceder a convalidar las ya realizadas y autorizar las remanentes, sujeto a ciertas condiciones;

IV) que habiéndose iniciado las actividades sin solicitar las autorizaciones correspondientes, el día 8 de abril de 2022, se confirió vista a la interesada que en aplicación del artículo 29 literal b) del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales, ha incurrido en una infracción grave y es pasible de la aplicación de una multa por el monto de UR 200, la que fue evacuada por la interesada el día 20 de abril de 2022, manifestando que debido a la celeridad con la cual el propietario del padrón quiso actuar y su inexperiencia, éste comenzó las tareas de limpieza previo a que la interesada hubiera presentado la comunicación ante la Administración;

	INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 7- 2023
		Pág. 7 de 26

V) que según informe del Área Jurídica, de 20 de julio de 2022 la inexperiencia o desconocimiento de la ley no exime de responsabilidad ante el incumplimiento en el cual incurrió, comparte lo sugerido por División Evaluación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales, por lo que corresponde convalidar las actividades realizadas por el interesado, otorgar autorización ambiental y Autorización Ambiental de Operación para las actividades aun no realizadas y aplicar la multa sugerida;

CONSIDERANDO: I) que el Área Jurídica sugiere proceder según lo indicado por el Área Evaluación de Impacto Ambiental;

II) que habiendo incurrido la interesada en una infracción grave por operar, poner en funcionamiento o librar al uso, las actividades, construcciones u obras previstas en los artículos 2 numeral 13 y 23 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales, sin haber solicitado Autorización Ambiental Previa y la Autorización Ambiental de Operación, se le aplicará una multa por el monto de UR 200, según lo dispuesto por los artículos 29 y 30 del referido Reglamento;

ATENCIÓN: a lo dispuesto por los artículos 291 y ss. de Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, por la Ley No 17.283, de 28 de noviembre de 2000, la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, y el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;


EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1°. Convalídense las actividades realizadas y otórgase Autorización Ambiental de Operación a MOLINSUR S.A., RUT N° 213242880015, respecto a su proyecto de extracción de tosca, ubicado en el padrón N° 911, de la 1era Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres.

2°. Las autorizaciones referidas en el ordinal anterior, se conceden sujetas al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la presente tramitación y de las siguientes condiciones:

a) toda modificación significativa al proyecto deberá ser comunicada

	INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 7- 2023
		Pág. 8 de 26



Ministerio
de Ambiente

por escrito a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, para su análisis y eventual autorización previa;

b) toda vez que se realice trasiego de combustibles, lubricantes y líquidos hidráulicos en el área de trabajo se deberán colocar materiales absorbentes de hidrocarburos, cubriendo la superficie del suelo en el sitio de operación.


c) toda vez que circule un camión con material, la caja deberá estar completamente cubierta.

d) en caso que se generen residuos Categoría I, según lo establecido en el Decreto 182/013, de 20 de junio de 2013, sean éstos sólidos o líquidos, deberán ser almacenados transitoriamente en recipientes cerrados y dispuestos por un gestor autorizado.

e) dentro del plazo de 2 (dos) meses de finalizada la ejecución del proyecto, el titular deberá presentar a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, un informe de cierre del trabajo desarrollado, el que deberá contar con fotografías obtenidas desde sitios georreferenciados, que muestren la situación previa al inicio de la actividad, durante la misma y la posterior al abandono.

3°. La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 2 (dos) años, contados desde el 1 de febrero de 2022 para un volumen de extracción de hasta 10.000 m³ (diez mil metros cúbicos) de limo medida en banco afectando 1,4 ha.

4°. Aplícase a MOLINSUR S.A. RUT N° 213242880015 una multa por el monto equivalente a UR 200 (Unidades Reajustables: doscientas) por realizar actividades previstas por el artículo 2 literal 13 y por el artículo 23 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales, aprobado por Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005, sin haber solicitado la Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación, en el proyecto referido en el ordinal 1° de la presente resolución.

	INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 7- 2023
		Pág. 9 de 26

5º. Intímase el pago de la suma indicada en el ordinal anterior, la que deberá ser depositada dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de esta resolución, en la cuenta corriente del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), N° 110337793-00007. La interesada deberá enviar dentro del plazo antes referido, mediante correo electrónico a recaudacion.dinacea@ambiente.gub.uy, copia del comprobante de depósito, aclarando el nombre de la persona física o jurídica por la que se realiza el pago, el número de expediente y de la presente resolución.


6º. Si no fuera satisfecho el importe intimado dentro de dicho plazo, comuníquese al Área Jurídica de esta Secretaría de Estado, a fin de procederse al cobro de la multa por la vía correspondiente.

7º. Esta resolución se dicta en aplicación de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.

8º. Notifíquese a la interesada, remítase copia de la presente resolución al Departamento de Tesorería, a la Dirección Nacional de Minería y Geología, a la Intendencia de Treinta y Tres, manteniéndose a despacho para el cumplimiento de los plazos correspondientes. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental a sus efectos.



Adrián Peña
Ministro de Ambiente

	INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 7- 2023
		Pág. 10 de 26



Ministerio
de Ambiente

MINISTERIO DE AMBIENTE

Expte. 2022/004091
R.M. 492/2022

Montevideo, 21 JUN. 2022

VISTO: la comunicación realizada por MOLINSUR SA, respecto a su proyecto de extracción de minerales para obra pública, ubicado en el padrón N° 9.680 de la 2ª sección catastral del departamento de Treinta y Tres (Exp. 2022/36001/004091);


RESULTANDO: I) que en dicha comunicación, presentada el día 30 de marzo de 2022, se propuso la clasificación del proyecto en la categoría "A", prevista en el literal a) del artículo 5º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales, aprobado por Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

II) que según surge del informe del Área Evaluación de Impacto Ambiental, de 6 de abril de 2022, y del certificado de clasificación de 19 de abril de 2022, el proyecto fue clasificado en la categoría "A", correspondiente a "actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes";

CONSIDERANDO: I) que dada la categoría en la que se clasificó el proyecto, corresponde otorgar la Autorización Ambiental Previa, según lo dispuesto por el artículo 8º del reglamento, sujeto a las condiciones que se dirán;

II) que tratándose de un proyecto minero, sin obra civil ni fase de implantación diferenciada, habrá de otorgarse igualmente la Autorización Ambiental de Operación (artículos 23 y 24 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales);

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 291 y ss. de Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, por la Ley No 17.283, de 28 de noviembre de 2000, por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, y por el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

	INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 7- 2023
		Pág. 11 de 26


EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1°. Concédese Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a MOLINSUR SA, RUT N° 213242880015, para su proyecto de extracción de minerales para obra pública, ubicado en el padrón N° 9.680 de la 2ª sección catastral del departamento de Treinta y Tres.

2°. Las autorizaciones referidas en el ordinal anterior se conceden sujetas al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la tramitación de la presente resolución y de las siguientes condiciones:

- a) toda modificación significativa al proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, por escrito, para su análisis y eventual autorización previa;
- b) el titular del proyecto deberá comunicar por escrito a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, con antelación suficiente, la fecha del inicio y finalización de la ejecución del proyecto;
- c) toda vez que se realice trasiego de combustibles, lubricantes y líquidos hidráulicos en el área de trabajo se deberán colocar materiales absorbentes de hidrocarburos, cubriendo la superficie del suelo en el sitio de operación;
- d) en caso que se generen residuos Categoría I, según lo establecido en el Decreto N° 182/013, de 20 de junio de 2013, sean éstos sólidos o líquidos, deberán ser almacenados transitoriamente en recipientes cerrados y dispuestos por gestor autorizado;
- e) en caso de tránsito de camiones con material, la caja de estos deberá encontrarse completamente cubierta; y
- f) dentro del plazo de 2 (dos) meses de finalizada la ejecución del proyecto, el titular deberá presentar a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, un informe de cierre del trabajo desarrollado, el que deberá contar con fotografías obtenidas desde sitios georreferenciados, que muestren la situación previa al inicio de la actividad, durante la misma y la posterior al abandono.

	INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 7- 2023
		Pág. 12 de 26



Ministerio
de Ambiente


3º. Previénese a la interesada que la presente autorización quedará sin efecto si no se inicia la ejecución del proyecto dentro del plazo legal previsto por el artículo 608 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 (2 años).

4º. La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 2 (dos) años, contados a partir del día hábil siguiente al inicio de la ejecución del proyecto, para un volumen de extracción de hasta 30.000 m³ (treinta mil metros cúbicos) de material medidos en banco y una superficie total afectada de 1,8 ha. (una hectárea, ocho mil metros cuadrados).

5º. Esta resolución se dicta en aplicación de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.

6º. Notifíquese a la interesada y remítase 'copia de la presente a la Dirección Nacional de Minería y Geología y a la Intendencia de Treinta y Tres. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental a sus efectos.

Adrián Peña
Ministro de Ambiente

	INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 7- 2023
		Pág. 13 de 26



DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas

Folio: 37

58/

R.A.D./DINAGUA/200/2022

Exp. N° 2022/36001/001195

Montevideo, 28 MAR 2022

VISTO: la solicitud presentada por MOLINSUR S.A. (RUT 213242880015), para obtener de un permiso de extracción y uso de aguas públicas del Río Cebollatí (código 448), en la Cuenca de la Laguna Merín, con toma ubicada frente al padrón N° 317 de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres en la Localidad de Charqueada para utilizar en las obras de construcción del puente sobre el Río Cebollatí;

RESULTANDO: que constituyó domicilio legal a todos los efectos relacionados con el derecho objeto de este expediente;

CONSIDERANDO: los informes técnicos y jurídicos contenidos en el expediente;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución de la República, por el Código de Aguas, (Decreto-Ley N° 14.859 de 15 de diciembre de 1978), los artículos 2 y 251 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007, Ley N° 19.889 de fecha 09 de julio 2020, art. 520 de la Ley N° 19.924 de fecha 30 de diciembre de 2020 y Resolución Ministerial N° 106/2021 de fecha 10 de febrero de 2021;


LA DIRECTORA NACIONAL DE AGUAS
en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1°.- Otórguese a nombre de MOLINSUR S.A. (RUT 213242880015), un Permiso de Extracción y Uso de Aguas Publicas para utilizar en las obras de construcción del puente sobre el Río Cebollatí con plazo de vigencia hasta 30 de junio de 2025 y de carácter revocable.-

2°.- Mediante el mismo podrá extraer hasta 17.280 m3 anuales, o un caudal de 0.55 l/s sin superar el volumen autorizado, del Río Cebollatí (código 448), en la Cuenca de la Laguna Merín, con toma ubicada frente al padrón N° 317, en la 2ª Sección Catastral de Treinta y Tres

Primera firma: Leticia Villar - 16/06/2022

	INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 7- 2023
		Pág. 14 de 26

Folio: 38


en la Localidad de Charqueada, para uso en las obras del puente a construirse allí.-

3°.- Regirán las siguientes condiciones:

- a) El permiso será renovable total o parcialmente a expresa solicitud del titular y en las condiciones que estén vigentes.- A tales efectos la Administración reservará el volumen/caudal hasta el 30 de junio de 2025.- Transcurrido dicho plazo y si no se hubiese presentado la solicitud de renovación, el agua quedará disponible ante nuevas solicitudes de permisos que puedan realizarse.- Será requisito para la renovación del permiso realizar la Declaración Jurada Indicada en el punto 2) siguiente.-
- b) Se deberá efectuar Declaración Jurada Anual, antes del 31 de mayo, sobre el uso del permiso, de acuerdo a lo establecido por el Art. 13 del Código de Aguas.-
- c) El presente permiso se extinguirá en caso que cese la vinculación jurídica del permisario con los predios afectados.- El permisario no podrá ceder a terceros total o parcialmente el caudal que se le ha autorizado a título personal.-
- d) Deberá cumplir con las exigencias impuestas en el Art. 182 del Código de Aguas cuyo incumplimiento será causal de la revocación del presente.-
- e) La extracción y el uso del agua se realizará exclusivamente en la forma prevista en los planos y memorias técnicas presentadas a aprobación, siendo de entera responsabilidad del permisario ubicar la obra de toma en lugar adecuado para su normal funcionamiento.- Cualquier modificación en la obra de toma deberá contar con la previa autorización de la Dirección Nacional de Aguas del Ministerio de Ambiente.-
- f) Se deberá permitir el ingreso de personal de la Dirección Nacional de Aguas para los relevamientos que estimen necesarios, así como suministrar toda la información técnico legal que se juzgue pertinente solicitarle a los efectos de tener un adecuado inventario y control de

Primera firma: Leticia Villar - 16/06/2022

14

	INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 7- 2023
		Pág. 15 de 26



DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas

Folio: 39

LP

los aprovechamientos de aguas del país (Art. 13 del Código de Aguas).-

A tales efectos se deberá instalar un dispositivo de medición de caudal, la que deberá efectuarse en forma periódica, cuya información la Administración podrá solicitar en cualquier momento.-

g) El otorgamiento de este permiso no autoriza a su titular a instalar el sistema de bombeo ni a conducir aguas por predios por los que no tenga derechos.- En particular por la faja correspondiente a ruta nacional, caminos departamentales y vecinales.- Siendo responsabilidad del permisario la tramitación y obtención de las autorizaciones correspondientes.-

h) Deberá pagar el Canon Nacional correspondiente, una vez que se fije el mismo por parte del Poder Ejecutivo.-

i) La Autoridad de Aguas se reserva el ejercicio de actuar conforme a lo previsto por el artículo 186 del Decreto Ley N° 14.859.-

j) Extinguido el permiso por cualquier circunstancia, el permisario deberá dejar el álveo ocupado en las mismas condiciones que se encontraba antes de iniciar las obras, dentro de un plazo de 30 días.-


k) En caso de corresponder la aplicación del Decreto N° 368/18 de fecha 5 de noviembre deberá el permisario dejar escurrir el caudal ambiental correspondiente.-

4°.- Será de entera responsabilidad civil y penal del permisario todo daño o perjuicio ocasionado a terceros.-

5°.- El no cumplimiento de lo establecido en los numerales anteriores, será motivo de revocación o de no renovación del permiso, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones dispuestas por la normativa vigente.-

6°.- Serán obligaciones del permisario todas las que surgen del Código de Aguas, Leyes, Decretos, Reglamentos y Resoluciones aplicables a la materia.-

Primera firma: Leñicia Villar - 16/06/2022

	INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 7- 2023
		Pág. 16 de 26

Folio: 40

7º.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en las que se funda por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que correspondan a otros Organismos Públicos y derechos de terceros que pudieran corresponder.-

8º.- Pase a inscripción en el Registro Público de Aguas y al Área de Administración de División Recursos Hídricos para notificación y demás efectos.-




Arq. Viviana Pesce
Directora Nacional de Aguas
Ministerio de Ambiente

Dirección Nacional de Aguas
REGISTRO PÚBLICO DE AGUAS - Dec. Ley N° 14859
N° Inscripción... Folio... Libro...
Montevideo.

09 MAYO 2022



Primera firma: Leticia Villar - 16/06/2022


 <p>MOLINSUR S.A. empresa constructora</p>	<p>INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL</p>	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 7- 2023
		Pág. 17 de 26

DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE
DIVISION ADMINISTRACION



CARATULA DE NOTIFICACIONES

TITULAR DEL TRÁMITE	CEMENTOS DEL PLATA S.A.	
ASUNTO	Renuévase la AAO para su proyecto Cerro Méndez, 5ª Sección Catastral de Treinta y Tres.	
NOTIFICAR A	Nº TEL/FAX/E-MAIL	
CEMENTOS DEL PLATA S.A.	Martha.cobo@cemplata.com.uy Roger.apoj@cemplata.com.uy Diego.romero@cemeplata.com.uy	
REFERENCIA		
	Notificación Resolución DINAMA Nº	
*	Notificación Resolución Ministerial Nº 1295/2019	
	Otorgamiento de Vista (art.75 Decreto 500/991)	
	Notificación Certificado de Proyecto	
	Otros:	
Nº trámite	2019/14000/000116	
Nº página: 5	Fecha: 26/08/2019	
CONFIRMACIÓN DE ENVÍO DE NOTIFICACIÓN:		
OBSERVACIONES:		
ELABORADO POR: Nadia Escobar	NOTIFICADO POR: Nadia Escobar	
TEL: 2917 07 10 int. 5607/3055		FAX: 4511
FO-DA-29-07		

	INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 7- 2023
		Pág. 18 de 26



Expte. 2019/000116

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

R.M.1295/2019

Montevideo, 23 AGO. 2019


VISTO: la solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación, presentada por CEMENTOS DEL PLATA S.A., para su proyecto Cerro Méndez de explotación de yacimiento de caliza ubicado en los padrones N° 6696, 6697, 6698, 6699 y 7823 de la 5ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres (Exp. 2019/140000/000116);

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 301/2012, de 5 de marzo de 2012, la interesada obtuvo la Autorización Ambiental Previa y la Autorización Ambiental de Operación para el proyecto referido y por Resolución Ministerial N° 83/016, de 27 de enero de 2016, obtuvo la renovación de esta última;

II) que con fecha 21 de diciembre de 2018, fue presentada la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación del mencionado proyecto;

III) que según informe de la División Control Ambiental de 14 de marzo de 2019, se sugiere conceder la renovación solicitada, sujeta a las condiciones que se expresan en dicho informe, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento EIA/AA;

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, renovándose la Autorización Ambiental de Operación, sujeta a las condiciones que se dirán, ya que se ha dado cumplimiento a la misma, al proyecto y al Estudio de Impacto Ambiental;

	INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 7- 2023
		Pág. 19 de 26

II) que la interesada ha actualizado el Plan de Gestión Ambiental de Operación para el proyecto referido, sin que correspondiera formular observaciones;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994; la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, y, el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE


RESUELVE:

1°.- Renuévase la Autorización Ambiental de Operación otorgada a CEMENTOS DEL PLATA S.A. (R.U.T. N° 213961450015), para su proyecto Cerro Méndez de explotación de yacimiento de caliza, ubicado en los padrones N° 6696, 6697, 6698, 6699 y 7823 de la 5ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres.-

2°.- La renovación referida en el ordinal anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la presente tramitación y de las siguientes condiciones:

a) Deberá presentar junto con la próxima solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación, un informe de desempeño ambiental del emprendimiento a la División Control Ambiental que compile los monitoreos realizados con frecuencia anual. El mismo deberá incluir como mínimo la siguiente información para cada año de operación:

- i. Registro fotográfico georreferenciado del avance de la explotación.
- ii. Volúmenes extraídos de material.
- iii. Plano altimétrico identificando frentes activos, áreas recuperadas, escombreras, acopios de suelo, piletas de sedimentación y cursos de agua.
- iv. Proyección de avance de actividades incluyendo la gestión de las escombreras.

	INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 7- 2023
		Pág. 20 de 26


MVOTMA

 Ministerio de Vivienda
 Desarrollo Territorial
 y Medio Ambiente

v. Resultado de análisis de calidad de agua en el curso receptor en los puntos CM12a y CM13a, para los parámetros pH, turbidez, nitrato y aceites y grasas con frecuencia semestral.

vi. Resultado de análisis de calidad de los vertidos en la salida de las piletas de sedimentación Laguna 1b y Laguna 2b con frecuencia semestral para los parámetros pH, sólido suspendidos totales, nitrato y aceites y grasas.


vii. Resultado de monitoreo de ruido según lo propuesto en el Plan de Gestión Ambiental de Operación. Asimismo, la empresa deberá presentar en futuros informes: horario de mediciones (si corresponde a diurno o nocturno), duración de las mediciones, y cualquier otra información que entienda relevante al momento de presentar los datos de mediciones.

b) Facilitar el seguimiento de las actividades a realizar por parte de los técnicos de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, particularmente en lo que refiere a la logística y al fácil acceso y libre circulación por el predio del proyecto.

c) Toda modificación del proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para su estudio.-

3º.- Prevengase a la interesada a los efectos de poder continuar operando su proyecto, deberá renovar la Autorización Ambiental de Operación cada 3 (tres) años, salvo que se introduzcan modificaciones, reformas o ampliaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005, a cuyos efectos, deberá solicitar la renovación con suficiente antelación a su vencimiento.-

4º.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o


	INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 7- 2023
		Pág. 21 de 26

autorizaciones que correspondan y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-

5º.- Vuelva a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la interesada y siga al Área Control y Desempeño Ambiental a sus efectos.-



Arq. Encida de León
Ministerio de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

 MOLINSUR S.A. empresa constructora	INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 7- 2023
		Pág. 22 de 26




Gral. E. Martínez, 20 de marzo de 2023

Por la presente, solicitamos vuestra conformidad con el plan de restauración que ha sido presentado a la Dirección Nacional de Vialidad, referente a las zonas recreativas existentes en la zona de implantación de los obradores instalados, para la ejecución de la obra del Puente sobre el Río Cebollati y sus accesos.



Nisia Jera Polusso

Por Alcaldía Gral. Enrique Martínez

	INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 7- 2023
		Pág. 23 de 26



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Dirección Nacional
de Hidrografía

LA DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA DEL M.T.O.P., DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL DECRETO DE 16 DE OCTUBRE DE 1962, HACE CONSTAR QUE HA OTORGADO PERMISO PRECARIO, REVOCABLE, Y SIN EXCLUSIVIDAD PARA EXTRACCIÓN DE MATERIALES EN EL YACIMIENTO Y LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE INDICAN, CON DESTINO AL CONSUMO INTERNO, Y SUJETO A LAS "CONDICIONES GENERALES DE EXTRACCIÓN" VIGENTES, AL SR./SRA. EVER LARROSA LOPEZ, C. I. 3-018.996-5, según expediente N° 2011/4/2/357, y detalle siguiente:

1) UBICACION DEL YACIMIENTO Y CONDICIONES: Dpto. de TREINTA Y TRES

Fracción de la zona de dominio público del álveo del RÍO TACUARI comprendida aproximadamente entre 2.000 y 2.400 mts. aguas abajo del puente sobre Ruta N° 18.-

2) MATERIAL: ARENA

3) AUTORIZACIÓN INICIAL: 300 (TRESCIENTOS) m³

4) PLAZO: : 01/07/23 - 30/09/23

6) FORMA DE EXTRACCIÓN: MECANICA

7) AUTORIZACIONES: 1ª. INICIAL _____ m³ 300

2ª. _____

3ª. _____


TOTAL AUTORIZADO Y ABONADO A LA FECHA A EXTRAER EN EL TRIMESTRE JULIO - SEPTIEMBRE/23: 300 m³

Se expide la presente constancia con fecha


por DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Vº Bº


Ing. Agr. María José Lavazzano
AREA HIDRÁULICA


C. R. (R) MARCOS FLORES RASOLIN
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA
M.T.O.P.

dnh.areaahidraulica@mtop.gub.uy Tel. (+5982) 9158333 int. 20154
Rincón N° 575 piso 1, Montevideo - Uruguay

 MOLINSUR ^{S.A.} empresa constructora	INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 7- 2023
		Pág. 24 de 26



CASA CENTRAL: Sierra Nevada - Parada 5
Telefax: (00598) 42 482247 - 488824
PUNTA DEL ESTE - URUGUAY
info@jtdeleon.com.uy - www.jtdeleon.com.uy

- PROYECTOS EJECUTIVOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA TENSIÓN
- INSTALACIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y RESIDENCIALES
- ELECTRIFICACIÓN RURAL Y URBANIZACIÓN
- ILUMINACIÓN COMERCIAL, EXTERIOR, DEPORTIVA Y VIAL
- CALEFACCIÓN ELÉCTRICA
- AUDITORIAS TÉCNICAS

Punta del Este, 1 de junio de 2023.


MOLINSUR S.A.-

Presente.-

Ref. "PLNA DE GESTIÓN AMBIENTAL – Obra La Charqueada."

Por la presente declaramos que la empresa J. T. de León & Cia SA, se adhiere a vuestro Plan de Gestión Ambiental para la obra: C77 Amp. 6, Puente sobre el Río Cebollatí y sus accesos.

Por J.T. de León & CIA. S.A.
FRANCISCO ASSANDRI
RESPONSABLE TÉCNICO

	INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 7- 2023
		Pág. 25 de 26


Libertad, 1 de junio de 2023.

Sres Molinsur SA

Por medio de la presente quien suscribe, en representación de la empresa Rondan Prado Ricardo Ariel, inscrita en el RUT número 214587300011 y en BPS con el número 3745880, se adhiere al Plan de Gestión Ambiental para la obra: C77 Amp. 6, Puente sobre el Río Cebollatí y sus accesos.

Saluda atentamente,


Ricardo Rondan

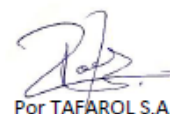
 MOLINSUR S.A. empresa constructora	INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 7- 2023
		Pág. 26 de 26



Salto, 01 de marzo de 2023

Sres. de MOLINSUR S.A.

Por medio de la presente, dejamos constancia que TAFAROL S.A. se adhiere al Plan de Gestión Ambiental recibido para la obra "C77 Amp. 6, Puente sobre el Río Cebollatí y sus accesos". Mediante la firma de este documento TAFAROL S.A. se obliga a cumplir todo lo que allí se determina y que sea aplicable al trabajo de su alcance.



Por TAFAROL S.A.

Ing. Rodrigo Bisio

Administración:
Gdor. José Joaquín de Viana 164
Tel.: 4733 2045 – Tel./Fax: 4732 0620
e-mail: tafaroladm@gmail.com

Planta Industrial:
Av. Pascual Harriague y
Washington Beltrán.
Tel.: 4732 7465





SEXTO INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Rehabilitación de la Ruta 91 en el tramo Pueblo Cebollatí - Pueblo General Enrique Martínez (La Charqueada)

10 de julio 2023

I.- Objetivo

El presente informe tiene como objetivo comunicar el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental presentado por la empresa Grinor para la rehabilitación del tramo de 7 km de la Ruta 91, comprendido entre el río Cebollatí y la localidad de Cebollatí.

El período que abarca son los meses de abril, mayo y junio de 2023. El presente informe aplica a todos los trabajadores de la empresa que están involucrados directamente con tareas de esta obra.

II.- Actualizaciones de documentos ambientales

No se realizaron actualizaciones en el Plan de Gestión Ambiental.

III.- Actividades desarrolladas en el trimestre

Durante el trimestre, se realizaron los siguientes trabajos:

- Acarreo de balasto desde cantera ubicada en el padrón N° 289 de Lascano, Rocha.
- Reciclado de pavimento.
- Revestimiento de taludes con tierra.
- Riego de imprimación.

El avance económico de la obra fue **90%**.

III.1-Obrador/Frente de Trabajo

En el padrón rural N°8764 de la 6ª Sección Catastral del departamento de Rocha, se cuenta con un pequeño depósito de herramientas y carteles de señalización de obras.

En dicha instalación no se fabrican materiales de construcción, ni se tiene un taller mecánico, por lo cual no tiene el carácter de obrador.

El personal afectado a esta obra cuenta con una casa alquilada por la empresa en la localidad de Cebollatí, de la cual sale diariamente a la obra.

En el frente de trabajo, la cuadrilla cuenta con un campamento móvil previsto para utilizarse al momento del almuerzo, y baño químico a disposición.

IV.- Cumplimiento de requisitos de AAPs

Se viene cumpliendo con los requisitos exigidos en las Autorización Ambiental Previa (RM 216/2022) para la extracción del material de la cantera ubicada en el padrón 8764, monitoreando que el volumen extraído esté dentro de las cantidades autorizadas. Ver **Apartado V**.





SEXTO INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Rehabilitación de la Ruta 91 en el tramo Pueblo Cebollatí - Pueblo General Enrique Martínez (La Charqueada)

V.- Gestión de Canteras

Durante el trimestre de referencia, se tuvo consumo de los siguientes materiales:

Cantera	Consumo Material Granular
Padrón N° 289, 3ª Secc. Catastral Rocha	3.000m ³

En el próximo trimestre, ya se comenzará con el trámite de cierre de la cantera del padrón 8764, ante DINACEA y la desvinculación de la misma del inventario de cantera ante el MTOP.

VI.- Registros de Gestión Ambiental

- Consumo de agua

El consumo de agua potable es de tipo comercial distribuida en bidones y con dispensador en el comedor.

Para la ejecución de la obra, se utiliza agua que se encuentra estancada alrededor de las alcantarillas. El volumen consumido en el trimestre fue de aproximadamente 600.000 L

- Consumo de recursos granulares

Durante el trimestre de referencia, se tuvo consumo de los siguientes materiales:

Mes	Balasto (m ³)	Arcilla (m ³)	Arena (m ³)
Abril	3.000	-	-
Mayo	-	-	-
Junio	-	-	-

- Consumo de ligantes y aglutinantes

Mes	Cemento (ton)	Emulsión (m3)
Abril	871	13
Mayo	87	34
Junio	-	9



SEXTO INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Rehabilitación de la Ruta 91 en el tramo Pueblo Cebollatí - Pueblo General Enrique Martínez (La Charqueada)

- Gestión de Efluentes

Se colocaron baños químicos tanto en el obrador como en el tramo en los que se están realizando trabajos. Los baños químicos son limpiados periódicamente por una empresa tercerizada (JR), y por el personal de Grinor SA cada vez que es necesario.

- Retiro y destino final de residuos asimilables a urbanos

Actualmente, los residuos asimilables a urbanos que provienen del almuerzo del personal, se disponen en los contenedores de la localidad de Cebollatí. Diariamente, se genera cómo máximo, una bolsa de residuos.

A continuación, se presentan los registros correspondientes a Gestión de Residuos Sólidos.

MES	TIPO	VOLUMEN
ABRIL – 23	Domésticos ROC	15 bolsas 0 m ³
MAYO – 23	Domésticos ROC	15 bolsas 0m ³
JUNIO - 23	Domésticos ROC	13 bolsas 0m ³

- Retiro y destino final de residuos peligrosos

Los residuos peligrosos provenientes del mantenimiento de las máquinas fueron gestionados con la empresa Márgenes del Río.

MES	TIPO	VOLUMEN
ABRIL – JUNIO 2023	Filtros Trapos Aceite usado	6 unidades 40 trapos 120 lts

Se anexan comprobantes de entrega de residuos peligrosos entregados en el período (**Anexo 1**).

- Retiro y destino final de cada uno de los residuos especiales

En el período, no se entregaron cubiertas en desuso a los Gestores adheridos a un Plan de Neumáticos.

- Mantenimiento preventivo de maquinaria


El Taller Central de Montevideo lleva un registro centralizado del mantenimiento de los equipos de acuerdo a la cantidad de horas trabajadas en cada uno de ellos.

A continuación, se listan los mantenimientos realizados en el período a la maquinaria involucrada en la obra:

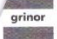


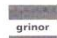
SEXTO INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Rehabilitación de la Ruta 91 en el tramo Pueblo Cebollatí - Pueblo General Enrique Martínez (La Charqueada)



Mantenimiento 1000
Cargador frontal






Equipo: CF05-07

Horómetro: 7398

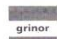


Fecha: 26-6-23

EL MANTENIMIENTO NO ESTA TERMINADO HASTA QUE LOS RECIPIENTES DE ACEITE ESTEN LIMPIOS Y LOS FILTROS USADOS EN EL RECIPIENTE CORRESPONDIENTE

Item	OK	TAREA:	DATOS	Notas
1	<input checked="" type="checkbox"/>	Obtener una muestra y cambiar el aceite motor	23 lts SAE 15W40	
2	<input checked="" type="checkbox"/>	Cambiar el filtro de aceite motor	2xW010502991	
3	<input checked="" type="checkbox"/>	Limpiar el respiradero del cárter motor		
4	<input checked="" type="checkbox"/>	Cambiar filtro de combustible	2xS203011	
5	<input checked="" type="checkbox"/>	Cambiar trampa de agua	1xS203012	
6	<input checked="" type="checkbox"/>	Drenar sedimentos del tanque de gasoil		
7	<input checked="" type="checkbox"/>	Cambiar filtros de aire del motor	1xS184406	
8	<input checked="" type="checkbox"/>	Limpiar y comprobar estado del radiador		
9	<input checked="" type="checkbox"/>	Comprobar nivel de líquido refrigerante	Mezcla 50/50	
10	<input checked="" type="checkbox"/>	Revisar estado y tensión de las correas	También revisar tensores	
11	<input checked="" type="checkbox"/>	Comprobar luz de válvulas	Sólo si es necesario	
12	<input checked="" type="checkbox"/>	Comprobar el nivel de aceite hidráulico y obtenga una muestra	200 lts ISO VG 46	
13	<input checked="" type="checkbox"/>	Cambie el filtro hidráulico piloto	1xW110015510A	
14	<input checked="" type="checkbox"/>	Cambie el filtro hidráulico de retorno	1xS228468	
15	<input checked="" type="checkbox"/>	Obtenga una muestra y cambie el aceite de la transmisión	55 lts SAE 50	
16	<input checked="" type="checkbox"/>	Limpiar respiradero del convertidor de la transmisión		
17	<input checked="" type="checkbox"/>	Cambie los filtros de la transmisión	1xS272018 1xS238449	
18	<input checked="" type="checkbox"/>	Obtenga una muestra y cambie el aceite de ambos diferenciales	30 lts c/uno SAE 80W90	
19	<input checked="" type="checkbox"/>	Obtenga una muestra y cambie el aceite de los mandos finales	10 lts c/uno SAE 80W90	
20	<input checked="" type="checkbox"/>	Comprobar la presión del servo freno		
21	<input checked="" type="checkbox"/>	Comprobar nivel de líquido de frenos	DOT 3 o DOT 4	
22	<input checked="" type="checkbox"/>	Comprobar nivel de aceite del compresor		
23	<input checked="" type="checkbox"/>	Limpiar filtro de aire del compresor		
24	<input checked="" type="checkbox"/>	Inspección general de la batería (bornes flojos, estado de los bornes, etc)		
25	<input checked="" type="checkbox"/>	Tirar los filtros usados en el recipiente para filtros		
26	<input checked="" type="checkbox"/>	Tirar el aceite usado en el recipiente para aceite usado		
27	<input checked="" type="checkbox"/>	Limpiar el piso o barrer la tierra que puede quedar en el suelo		
28	<input checked="" type="checkbox"/>	Limpiar las herramientas		



Mantenimiento 250 hrs.
Aplanadora Vibratoria AMMANN


Equipo: APV 24

Horómetro: 3480

Fecha: 27-6-23

EL MANTENIMIENTO NO ESTA TERMINADO HASTA QUE LOS RECIPIENTES DE ACEITE ESTEN LIMPIOS Y LOS FILTROS USADOS EN EL RECIPIENTE CORRESPONDIENTE

Item	OK	TAREA:	DATOS	Notas
1	<input checked="" type="checkbox"/>	Comprobar nivel y obtener una muestra de aceite motor	11 lts SAE 15W40	Pag 3.6.1
2	<input checked="" type="checkbox"/>	Controlar tubo del respiro motor		Pag 3.6.4
3	<input checked="" type="checkbox"/>	Drenar agua y sedimentos del tanque de combustible		Pag 3.6.9
4	<input checked="" type="checkbox"/>	Controlar tubería de succión de aire del motor		Pag 3.6.6 y 3.6.13
5	<input checked="" type="checkbox"/>	Controlar válvula de polvo y sensor del filtro de aire	1201845_válvula	Pag 3.6.22
6	<input checked="" type="checkbox"/>	Inspeccionar y limpiar filtros de aire motor	4-5358520131_wir	Pag 3.6.22
7	<input checked="" type="checkbox"/>	Inspeccionar y limpiar filtros de cabina	4-613780_cabina	Pag 3.6.23
8	<input checked="" type="checkbox"/>	Comprobar nivel de refrigerante	4-612084_cabef 42	Pag 3.6.2
9	<input checked="" type="checkbox"/>	Inspeccionar estado general de radiador	32 lts mezcla 50/50	Pag 3.6.11
10	<input checked="" type="checkbox"/>	Verificar estado del ventilador y tensión de las correas del motor	4-8300750084_correa	Pag 3.6.10
11	<input checked="" type="checkbox"/>	Comprobar el nivel de aceite del vibrador	8 lts SAE 15W40	Pag 3.6.15
12	<input checked="" type="checkbox"/>	Comprobar nivel de aceite de los mandos finales de las ruedas	1,7 lts c/uno SAE 80W90	Pag 3.6.16
13	<input checked="" type="checkbox"/>	Revisar nivel de aceite del mando final del tambor	2,5 lts SAE 80W90	Pag 3.6.16
14	<input checked="" type="checkbox"/>	Revisar nivel de aceite del tambor o aceite ACE	25,5 SAE 15W40	Pag 3.6.17
15	<input checked="" type="checkbox"/>	Comprobar nivel de hidráulico	90 lts ISO 46	Pag 3.6.3
16	<input checked="" type="checkbox"/>	Revisar estado de raspadores y porta raspadores del tambor		Pag 3.6.2
17	<input checked="" type="checkbox"/>	Revisar estado general de la cascara pasta de cabra		Pag 3.6.18
18	<input checked="" type="checkbox"/>	Inspeccionar tacón de goma de aislamiento		Pag 3.6.31
19	<input checked="" type="checkbox"/>	Comprobar ajuste de las ruedas e inflado de los neumáticos	23 PSI / 160 N/m	Pag 3.6.8 y 3.6.27
20	<input checked="" type="checkbox"/>	Comprobar que funcione la alarma de retroceso		
21	<input checked="" type="checkbox"/>	Probar funcionamiento del arranque en neutro		
22	<input checked="" type="checkbox"/>	Engrase general del equipo	Grasa NIGI 2	Pag 3.6.14
23	<input checked="" type="checkbox"/>	Mantenimiento general de la batería		Pag 3.6.12
24	<input checked="" type="checkbox"/>	Tirar los filtros usados en el recipiente para filtros		
25	<input checked="" type="checkbox"/>	Tirar el aceite usado en el recipiente para aceite usado		
26	<input checked="" type="checkbox"/>	Limpiar el piso o barrer la tierra que puede quedar en el suelo		
27	<input checked="" type="checkbox"/>	Limpiar las herramientas		

Realizado por:  Hnsa 1 de 1

APV 24 250 Hs

Treinta y Tres 1468 - C.P. 11.000
Montevideo, Uruguay
Tel.: (+598) 2916 9019
Fax: (+598) 2916 5126
Mail: grinor@grinor.com.uy
www.grinor.com.uy





SEXTO INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Rehabilitación de la Ruta 91 en el tramo Pueblo Cebollatí - Pueblo General Enrique Martínez (La Charqueada)

Mantenimiento 250 hrs. Pala Excavadora CAT 318

Equipo: PE 06 / 07 Horometro: 11274 Fecha: 8/6/23

EL MANTENIMIENTO NO ESTA TERMINADO HASTA QUE LOS RECIPIENTES DE ACEITE ESTEN LIMPIOS Y FILTROS USADOS EN EL RECIPIENTE CORRESPONDIENTE

Item	OK	TAREA:	DATOS	Notas
1	<input checked="" type="checkbox"/>	Revisar nivel y obtener una muestra de aceite de motor.	17 Lts 15W40	Pag 370
2	<input checked="" type="checkbox"/>	Comprobar el nivel de aceite del eje delantero	11 Lts SAE 30	Pag 340
3	<input checked="" type="checkbox"/>	Comprobar el nivel de aceite del eje trasero	14,5 Lts SAE 30	Pag 340
4	<input checked="" type="checkbox"/>	Verificar el estado de las correas	1x285 2040 Vent 1x275 4909 AA	Pag 343
5	<input checked="" type="checkbox"/>	Sistema de frenos, probar:		Pag 348
6	<input checked="" type="checkbox"/>	Inspeccionar y limpiar filtros de aire	1x2525001 1x2525002	Pag 366 y 367
7	<input checked="" type="checkbox"/>	Limpiar radiador de agua		Pag 359
8	<input checked="" type="checkbox"/>	Comprobar el nivel de aceite de los mandos finales	2,5 Lts c/uno SAE 30	Pag 373
9	<input checked="" type="checkbox"/>	Comprobar el nivel de aceite hidráulico	175 Lts SAE 10W	Pag 387
10	<input checked="" type="checkbox"/>	Comprobar el nivel de aceite de la transmisión	2,5 Lts SAE 30	Pag 397
11	<input checked="" type="checkbox"/>	Inspeccionar las escobillas y el conmutador del generador hidráulico		Pag 381
12	<input checked="" type="checkbox"/>	Comprobar el par de apriete de las ruedas	450 N.m	Pag 398
13	<input checked="" type="checkbox"/>	Tirar los filtros usados en el recipiente para filtros		
14	<input checked="" type="checkbox"/>	Tirar el aceite usado en el recipiente para aceite usado		
15	<input checked="" type="checkbox"/>	Limpiar el piso o barrer la tierra que puede quedar en el suelo		
16	<input checked="" type="checkbox"/>	Limpiar las herramientas		

hecho a las 11:15

Form. PE 06_07 250-1

Mantenimiento 250 hrs. Pala Excavadora CAT 320 GC

Equipo: PE 11 Horometro: 5842 Fecha: 23-3-23

EL MANTENIMIENTO NO ESTA TERMINADO HASTA QUE LOS RECIPIENTES DE ACEITE ESTEN LIMPIOS Y FILTROS USADOS EN EL RECIPIENTE CORRESPONDIENTE

Item	OK	TAREA:	DATOS	Notas
1	<input checked="" type="checkbox"/>	Comprobar el nivel y obtenga una muestra de aceite motor	15 Lts SAE 15W40	Pag 477
4	<input checked="" type="checkbox"/>	Drenar la trampa de agua	1x4385386	Pag 490
5	<input checked="" type="checkbox"/>	Drenar el agua del tanque de combustible		Pag 495
6	<input checked="" type="checkbox"/>	Revisar nivel de aceite en los mandos finales	5 Lts c/1 SAE 50	Pag 482
7	<input checked="" type="checkbox"/>	Revisar nivel de liquido hidráulico	115 Lts SAE 10W	Pag 506
9	<input checked="" type="checkbox"/>	Limpiar y revisar los filtros de aire	1x4798989_ext 1x4798991_int	Pag 471
10	<input checked="" type="checkbox"/>	Inspeccionar las correas del motor		Pag 452
11	<input checked="" type="checkbox"/>	Revisar estado del radiador de agua		Pag 464
13	<input checked="" type="checkbox"/>	Inspeccionar/Ajustar varillaje del tacho		Pag 454
14	<input checked="" type="checkbox"/>	Comprobar estado de desgaste general del tacho		
15	<input checked="" type="checkbox"/>	Revisar ajuste - cadena de la oruga		Pag 521
16	<input checked="" type="checkbox"/>	Inspeccionar tren de rodaje		Pag 522
17	<input checked="" type="checkbox"/>	Inspección general de la batería		Pag 451 y 452
18	<input checked="" type="checkbox"/>	Verificar funcionamiento - alarma de desplazamiento		Pag 521
19	<input checked="" type="checkbox"/>	Tirar los filtros usados en el recipiente para filtros		
20	<input checked="" type="checkbox"/>	Tirar el aceite usado en el recipiente para aceite usado		
21	<input checked="" type="checkbox"/>	Limpiar el piso o barrer la tierra que puede quedar en el suelo		
22	<input checked="" type="checkbox"/>	Limpiar las herramientas		

- Abastecimiento de Combustibles a la maquinaria

El abastecimiento de combustible a las maquinarias se realiza mediante suministro por camión cisterna a pie de obra, o directamente en la Estación de Servicio.

Mes	Gasoil (L)
Abril 2023	12.600
Mayo 2023	7.800
Junio 2023	5.500
Total	25.900

VI.- Informes de monitoreo de variables ambientales

Durante este período, no se han realizado monitoreos ambientales.

Treinta y Tres 1468 - C.P. 11.000
Montevideo, Uruguay
Tel.: (+598) 2916 9019
Fax: (+598) 2916 5126
Mail: grinor@grinor.com.uy
www.grinor.com.uy





SEXTO INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Rehabilitación de la Ruta 91 en el tramo Pueblo Cebollatí - Pueblo General Enrique Martínez (La Charqueada)

VII.- Flota Vehicular afectada a la obra en el período informado

A continuación, se detalla la maquinaria utilizada en el período:

- Cargador frontal Lonking CDM835E (CF06)
- Pala excavadora CAT 320 GC (PE11)
- Pala excavadora CAT M 318 D (PE06)
- Aplanadora AMMANN ASC110 (kit pata de cabra) (APV24)
- Estabilizadora CAT RM500 (ES02)
- Rodillo Neumático HAMM GRW280-24 (RN03)
- Distribuidor VOLKSWAGEN(DL02)
- Motoniveladora CAT 135 HE (alquilada)
- Motoniveladora John Deere (alquilada)
- Retro combinada John Deere 310k (alquilada)

VII.- Plantilla de personal afectado a la obra en el período informado

En el período de referencia, de una u otra forma han participado directamente de la obra, 17 funcionarios pertenecientes a Grinor S.A.

VIII.- Actividades de capacitación

En el período de referencia no se realizaron capacitaciones.

IX.- Interacción con la comunidad local

La señalización en la zona de obra es colocada, según lo establecido en el Plan de Señalización establecido y en concordancia con las directivas de la Norma Uruguaya de Señalización de Obras del MTOP. En el apartado de registros fotográficos, se anexan fotos.

El horario de trabajo es de 07:00 a 18:00 a los efectos de minimizar las molestias por tránsito de los camiones. Cabe destacar que la zona donde se está trabajando no cuenta con residentes, los afectados es solo el tránsito que va a cruzar la balsa.

Se están respetando los mantenimientos preventivos definidos para la maquinaria utilizada en las diferentes tareas, de manera de minimizar las emisiones de ruido y gases, y asegurar que se opere en condiciones seguras.

X.- Auditorías Ambientales

En el período no se recibieron auditorías ambientales.

XI.- Contingencias

En el trimestre no se presentaron contingencias ambientales. En caso de haberlas, se procede de acuerdo a lo establecido en el Plan de Contingencia.



SEXTO INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Rehabilitación de la Ruta 91 en el tramo Pueblo Cebollatí - Pueblo General Enrique Martínez (La Charqueada)

XII.- Registros fotográficos



grinor

SEXTO INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Rehabilitación de la Ruta 91 en el tramo Pueblo Cebollatí - Pueblo General Enrique Martínez (La Charqueada)



XIII. Actividades a desarrollarse en el próximo período

Durante el próximo trimestre, se continuará con la ejecución de los siguientes trabajos:

- Revestimiento de taludes con tierra
- Señalización y seguridad vial

Treinta y Tres 1468 - C.P. 11.000
Montevideo, Uruguay
Tel.: (+598) 2916 9019
Fax: (+598) 2916 5126
Mail: grinor@grinor.com.uy
www.grinor.com.uy





SEXTO INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Rehabilitación de la Ruta 91 en el tramo Pueblo Cebollatí - Pueblo General Enrique Martínez (La Charqueada)

ANEXO 1 – Gestión de Residuos Peligrosos

MARGENES DEL RIO S.A.
Servicios Ambientales
Haci 1500 | Montevideo, Uruguay | Tel.: 2311 1683
www.margenesdelrio.com

N° 3539
FECHA: 06/06/2013

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES

DATOS IDENTIFICATORIOS			
GENERADOR	Empresa: Grinor	Dirección:	
GESTOR	Empresa:	Dirección:	
TRANSPORTISTA	Empresa: " " "	Matrícula:	MAS-3075
OPERADOR	Márgenes del Rio S.A. Haci 1500 - PTI Cerro	2311 16 83	Habilitación Ambiental Operativa N° 182/2021 y renovaciones.

DATOS DEL RESIDUO TRANSPORTADO					
TIPO	ESTADO	EMBALAJE	KG. LTS O UN.	BULTOS	OBSERVACIONES
TRAPAJOS GRAN.		10 x 20 x 25	60 kg	1	
TRAPAJOS GRAN.		10 x 20 x 25	60 kg	1	

GENERADOR	CERTIFICACIÓN GESTOR	OPERADOR
J. Sosa MAS S.A. firma		[Firma] firma

Este residuo se recibe según la declaración del generador en cuanto a su clasificación y peligrosidad

MARGENES DEL RIO S.A.
Servicios Ambientales
Haci 1500 | Montevideo, Uruguay | Tel.: 2311 1683
www.margenesdelrio.com

N° 3376
FECHA: 02/05/2013

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES

DATOS IDENTIFICATORIOS			
GENERADOR	Empresa: Grinor	Dirección:	
GESTOR	Empresa:	Dirección:	
TRANSPORTISTA	Empresa: " " "	Matrícula:	
OPERADOR	Márgenes del Rio S.A. Haci 1500 - PTI Cerro	2311 16 83	Habilitación Ambiental Operativa N° 182/2021 y renovaciones.

DATOS DEL RESIDUO TRANSPORTADO					
TIPO	ESTADO	EMBALAJE	KG. LTS O UN.	BULTOS	OBSERVACIONES
Líquido Orgánico		10 x 20 x 25	100 kg	1	
Líquido Orgánico		10 x 20 x 25	0,7 m ³		
Líquido Orgánico		10 x 20 x 25	0,7 m ³		

GENERADOR	CERTIFICACIÓN GESTOR	OPERADOR
[Firma]		[Firma]

Este residuo se recibe según la declaración del generador en cuanto a su clasificación y peligrosidad

Treinta y Tres 1468 - C.P. 11.000
Montevideo, Uruguay
Tel.: (+598) 2916 9019
Fax: (+598) 2916 5126
Mail: grinor@grinor.com.uy
www.grinor.com.uy





Ministerio
**de Transporte
y Obras Públicas**

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

General Martínez (La Charqueada), 22 de febrero de 2023.

Departamento Contratación de Obras Nacionales
Ing. Ernesto CARBALLO

Referencia:

Obra: "Puente y sus accesos sobre el Río Cebollatí (La Charqueada), uniendo las localidades de General Enrique Martínez con la Ruta 91 ", Ampliación de la Licitación C/77 ejecutada por la empresa Molinsur S.A.

Asunto: INFORME TRIMESTRAL DE GESTION AMBIENTAL 06 ABRIL 2023 – JUNIO 2023.

Se eleva para su tramitación ITGA 06 de MOLINSUR S.A – GRINOR S.A – SACEEM S.A.

Se entregó fuera de fecha

Sin otro particular, saluda atentamente,

M.T.O.P. – D.N.V.

ING. Gustavo TETTAMANTI
DIRECTOR DE OBRA

www.mtop.gub.uy Tel. (+5982) 915 7933
Rincón 575, Montevideo - Uruguay

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2024-10-3-0000699
Oficina Actuante:	DGS - ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	
Fecha:	22/02/2024 13:09:23	
Tipo:	Enviar	

Se envía documentación presentada para inicio de trámite.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2024-10-3-0000699-MAIL.pdf	Sí
2	2024-10-3-0000699-6 Informe Trimestral de GA-La Charqueada-1-4 al 30-6-23.pdf	Sí
3	2024-10-3-0000699-6o ITGA_CVU_Ruta 91 La Charqueada_202307.pdf	Sí
4	2024-10-3-0000699-Elevación Informe Trimestral de Gestión Ambiental - 06 Ampliación C-77 Puente La Charqueada.pdf	Sí

Firmante:
CLARK ARÉVALO, MARIA NOELIA

MTO		EXPEDIENTE N°
		2024-10-3-0000699
Oficina Actante:	DNV - CONTRATACIÓN DE OBRAS NACIONALES 10/003/10023100	
Fecha:	23/02/2024 11:45:47	
Tipo:	Enviar	

Pase a la División Técnicas de Construcción para su conocimiento y efectos.

Firmante:
CARBALLO BETANCURT, ERNESTO

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2024-10-3-0000699
Oficina Actuante:	DNI - TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN 10/003/10011000	
Fecha:	15/03/2024 13:57:14	
Tipo:	Enviar	

Se ha recibido ITGA de las obra C/77 Amp Puente charqueada periodo Abr - Jun 2023, el cual se remite con destino a la UCAT para ser enviado a la CVU.

Firmante:
GOYENECHÉ, MARTIN

MTOP		EXPEDIENTE N°
		2024-10-3-0000699
Oficina Actuante:	DNV - PROGRAMACIÓN 10/003/10012000	
Fecha:	19/04/2024 17:23:07	
Tipo:	Enviar	

Pase a CVU.

Firmante:
CARLOMAGNO ESPONDABURU, MARIA

MTOP	EXPEDIENTE N° 2024-10-3-0000699
Oficina Actuante:	DNV - SECRETARÍA GENERAL 10/003/10001400
Fecha:	14/05/2024 12:11:21
Tipo:	Elevar

Atento a los informes precedentes, se eleva a la Dirección General de Secretaría con destino al Asesor del Sr. Ministro, Ing. Carlos González, para su conocimiento y consideración sugiriendo la remisión de los presentes obrados a la Corporación Vial del Uruguay S.A.

Actuante:
POSTIGLIONE SALVO, DIANA
Pase a Firma
CIGANDA HERNAN

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2024-10-3-0000699
Oficina Actuante:	DNI - SECRETARÍA GENERAL 10/003/10001400	
Fecha:	14/05/2024 22:34:17	
Tipo:	AUTO- Constancia de Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Pase a Firma		
CIGANDA HERNAN	14/05/2024 22:34:17	Avala el documento

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2024-10-3-0000699
Oficina Actuante:	MINISTRO - 10/000/00000000	
Fecha:	04/02/2025 09:27:08	
Tipo:	Enviar	

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.

04 de febrero de 2025

Por instrucción del Sr. Asesor Ing. Carlos O. González, se sugiere el envío de los presentes obrados a la Corporación Vial del Uruguay S.A para prosecución de tramite.---

Firmante:
Viviano Gonzalez Maria Victoria

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2024-10-3-0000699
Oficina Actuante:	DGS - DIRECCION GENERAL 10/001/10000000	
Fecha:	04/02/2025 15:35:21	
Tipo:	Firmar	

DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Remítase a la Corporación Vial del Uruguay S.A., como está sugerido a foja 45.-

Actuante:
LESCHENKO CARAMBULA, IBANA
Pase a Firma
MOVSESIAN JAIME, MARIA VIVIANA

MTOPI		EXPEDIENTE N°	
		2024-10-3-0000699	
Oficina Actuante:	DGS - DIRECCION GENERAL 10/001/10000000		
Fecha:	04/02/2025 21:43:29		
Tipo:	AUTO- Constancia de Pase a Firma		

AG - Constancia de Firma.

Pase a Firma		
MOVSESIAN JAIME, MARIA VIVIANA	04/02/2025 21:43:20	Avala el documento

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2024-10-3-0000699
Oficina Actuante:	DGS - DPTO. ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	
Fecha:	05/02/2025 10:49:46	
Tipo:	Enviar	

Se remite a la Corporación Vial del Uruguay S. A.

LA FORMA DOCUMENTAL SE PASO AL ORGANISMO: CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

Firmante:
CLARK ARÉVALO, MARIA NOELIA